

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós -2022

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD No. 110013110003-2020-00498

El emplazamiento de los parientes por línea materna y paterna de la menor demandante NNA LUNA VIOLETA MAYORGA GARCIA, no se tiene en cuenta, toda vez que el apellido del demandado se publicó de manera errada ROBERTO ANTONIO MAYORG PEREZ, siendo lo correcto ROBERTO ANTONIO MAYORGA PEREZ, en consecuencia, efectúese nuevamente dicho emplazamiento.

REQUERIR tanto a la demandante, como a su apoderado, para que procedan a procurar la notificación del demandado, tengan en cuenta los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados, consagrado en el numeral 8° del art. 18 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 12 HOY 23 DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c621cfb2e23a56777d9f57f1784aafa0294227c031c19f6b9f26d69ed4473**

Documento generado en 22/02/2022 06:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>